



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 273
GRV/gfp
29/10/2015

DECRETO ALCALDICIO No. 1485
LITUECHE, 29 de octubre del 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es necesario hacer una mantención y reparación en la Posta de Pulín perteneciente a la Comuna.
- Que el equipo que necesita reparación es el autoclave sobremesa y reflector.
- Que se necesita rapidez para su mantención para dar cumplimiento a los protocolos sanitarios de los establecimientos de salud.
- La necesidad de dar continuidad y permanencia del servicio de salud en la localidad de Quelentaro.
- Que don Carlos Guzmán Palma es técnico autorizado
- La cotización de Don Carlos Guzmán Palma, que se adjunta.

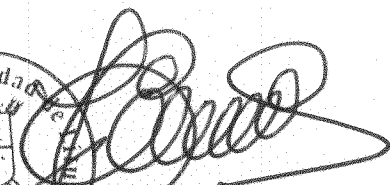
VISTOS:

La Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y la letra j) del numeral 7. del art. 10° del Reglamento y demás disposiciones cometidas en la misma ley, el artículo n° 51 de la misma ley de compras públicas. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que lo designa Alcalde. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria, ley 19.378. La Ley Constitucional de Bases Generales del Estado Ley 18.575 artículo N° 03.

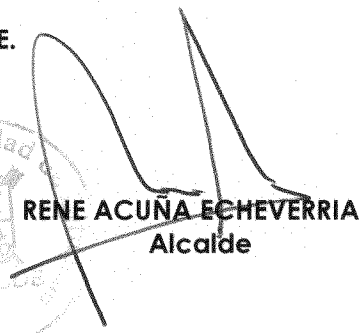
DECRETO

- 1.- **Autorícese** la contratación **mediante trato** directo los servicios de Mantención y Reparación en la de Posta Pulín entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Carlos Guzmán Palma. Rut 10.654.075-6, técnico especialista de la zona.
- 2.- **Gírese** una orden de compra de Carlos Guzmán Palma Rut 10.654.075-6, por un valor de \$ 282.000.- (Doscientos ochenta y dos mil pesos) Más Impuestos.
- 3.- **Impútese** el gasto a la cuenta 22.06.006.002.001 presupuesto área salud año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RAE/LUS/RAV/GRV/gfp
Distribución:
- Archivo Oficina.....1
- Oficina de Partes.....1
- Proceso administrativo....1


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra don Carlos Guzmán Palma, Rut -único tributario No. 10.654.075-6, domiciliado en calle Astorga 207 ciudad de Rancagua, en adelante "el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los servicios:

Cantidad	Detalle de Oferta	Informe Técnico	P. Unitario	Total neto
1	Estabilizador de Voltaje electrónico Clínica Dental Pulín			\$119.000.-
1	Reparación de reflector, instalación de ampolletas halógenas originales y entrega repuestos			\$75.000.-
1	Instalación de Manilla con válvula de descarga vapor			\$ 88.000.-

Total \$ 282.000.- Más Impuestos

SEGUNDO: Los costos de accesorios y repuestos de reemplazo serán de cargo del prestador de servicios.

TERCERO: El armado y revisión funcional del estabilizador de voltaje, Reflector y manilla con válvula de descarga a vapor también será responsabilidad del prestador de servicios.

CUARTO: El prestador de servicios entregará una garantía por las piezas que reemplazara de 60 días a contar de la entrega del equipo. Este contrato tendrá una vigencia máxima al 30 de Octubre del 2015.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de **\$ 282.000.-** (Doscientos ochenta y dos mil pesos) Más Impuestos; Monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme por el Departamento de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Departamento de Salud.



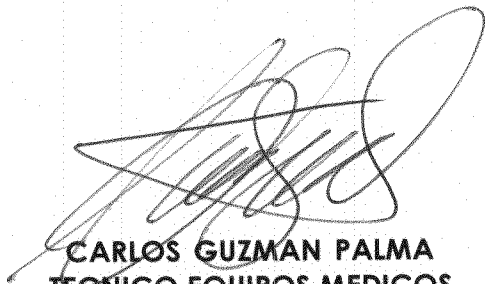
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

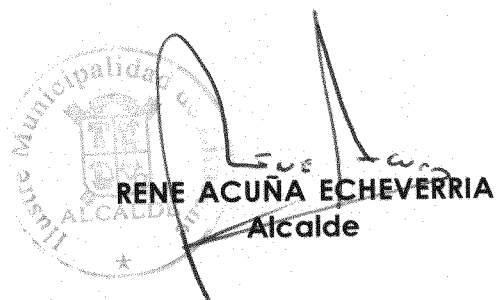
Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012. , Decreto Alcaldicio N° 834 de fecha 6 de Junio del 2015, que designa al Alcalde Titular en comisión de servicios y el Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 7 de Enero del 2015 que nombra Alcalde Subrogante.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en 04 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DÉCIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


CARLOS GUZMAN PALMA
TÉCNICO EQUIPOS MEDICOS
10654.075-6


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe